

AFLR

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JHON ARLEY LEDESMA AGUILAR C.C. 13.881.328

DEMANDADOS: LUZ MAYERLY BERMUDEZ CASTAÑO C.C. 63.541.062

RADICADO: 2021-00331-00

Se encuentra al Despacho informando que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Organismo de inspección de Documentología y Grafología Forense DRNO, se permite ofrecer respuesta al oficio enviado por parte del Juzgado, informando los requisitos para realizar el trámite de la pericia ordenada. Bucaramanga, julio 12 de 2022.

**ANDRES FELIPE LUNA RIOS
OFICIAL MAYOR**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Previendo la constancia anterior se hace necesario poner en conocimiento de la parte demandada el oficio N° 202268001001286 de fecha 11 de julio de 2022, por medio del cual el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Organismo de inspección de Documentología y Grafología Forense DRNO, refiere el trámite correspondiente a efectos de materializar y rendir el dictamen pericial requerido y ordenado por el Despacho, previa solicitud probatoria de la ejecutada.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte demandada interesada en la práctica de la prueba pericial para que dentro del término de 5 días, se pronuncie respecto del escrito allegado el 11 de julio de 2022 por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Organismo de inspección de Documentología y Grafología Forense DRNO, del cual se indica el trámite para efectos de llevar a cabo el dictamen pericial requerido, relativo al pago de los costos de recuperación de pericia para la vigencia del año 2022, la cual asciende a la suma de \$828.107, relativa al análisis de firmas, manuscritos o alteraciones o análisis físico de tintas y estudio para huellas, esto conforme la liquidación realizada por el Instituto de Medicina Legal de San Gil.

Realizada la consignación y puesta en conocimiento del juzgado se procederá a la toma de muestras del ejecutado según las indicaciones del Instituto de Medicina Legal y los formatos allegados o en su defecto se agendará la cita directamente en el Instituto de medicina Legal.

Se indica que el pago requerido para efectos de llevar a cabo la práctica de la pericia encomendada, deberá efectuarse dentro del término de 10 días contados a partir de la notificación por estados del presente proveído.

SEGUNDO: En caso de consignar la suma indicada en el término antes concedido (10 días), el Despacho procederá en forma inmediata a remitir el título valor -letra de cambio- al Técnico experto en Documentología y Grafología forense LUZ PIEDAD CASTAÑEDA VILLAMIZAR, según lo dispuesto por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Organismo de inspección de Documentología y Grafología Forense DRNO, junto con las grafías requeridas y todo el protocolo discriminado por parte experto en documentología, razón por la cual, la ejecutada tendrá que comparecer al Despacho y/o al instituto de Medicina Legal previo agendamiento de la cita para que sea allí donde se realice la toma de las muestras correspondientes.

TERCERO: Agotado el trámite anterior y obtenida la respuesta de medicina legal, el Despacho proseguirá con el trámite que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARÍA CRISTINA TORRES MORENO